

FICCIONES POLÍTICAS Y COMUNICACIÓN EN TORNO AL BUEN GOBIERNO DEL REINO: AGENTES, ACCIONES Y NARRATIVAS EN CLAVE URBANA (CASTILLA, SIGLOS XIII-XVI). INTRODUCCIÓN*

Víctor Muñoz Gómez**

IATEX-Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, España

Alicia I. Montero Málaga***

Universidad Autónoma de Madrid, España

Federico J. Asiss-González ****

Universidad Nacional de San Juan / Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, Argentina

El ejercicio legítimo del gobierno y la bondad del mismo para el conjunto de la comunidad política gobernada se manifiesta como uno de los principales caballos de batalla en el campo de la comunicación y la negociación de dicho poder político en el Occidente latino del final de la Edad Media. En este sentido, el papel de lo urbano, tanto como escenario como por lo tocante a los agentes ligados a las ciudades, es particularmente significativo a la hora de aproximarnos a las narrativas políticas articuladas para escenificar el orden, su subversión, el disenso y el consenso.

La complejidad de estas problemáticas ha conducido a proponer nociones explicativas capaces de ayudarnos a profundizar en las técnicas y procedimientos desarrollados en las sociedades del pasado para la articulación de mensajes y de sus manifestaciones relativas al ejercicio y la justificación del poder político. Una de ellas es, justamente, la de «ficción política». Su despliegue por parte de Patrick

* Este dossier monográfico es resultado del proyecto de investigación «Más allá de la palabra. Comunicación y discurso políticos en la Castilla Trastámara (1367-1504)» / «Beyond the word. Political Communication and Discourse in Trastámara Castile (1367-1504)» (PID2021-125571NB-I00, financiado por MCIN/AEI /10.13039/501100011033 / FEDER, UE «Una manera de hacer Europa».

** E-mail: victor.munoz@ulpgc.es

*** E-mail: alicia.montero@uam.es

**** E-mail: fasiss@ffha.unsj.edu.ar; fasiss@conicet.gov.ar

Boucheron en diversas publicaciones, cursos y seminarios desde el año 2015 nos colocan ante un concepto de enorme riqueza y plasticidad, en el cual confluyen elementos de enorme diversidad relativos a campos como los de la escritura de la Historia, la literatura de ficción, de la representación simbólica o del Derecho¹.

Con el fin de clarificar el significado de qué podemos entender por «ficción política», es bueno que apreciemos sus filiaciones con, precisamente, el concepto propio del Derecho que es la «ficción jurídica» (o legal). Con este término nos estamos refiriendo a un procedimiento de la técnica jurídica, según el cual, se toma por verdadero algo que no existe pero que podría existir. Así, desconociendo este hecho de existencia real, se fundamenta en tal posibilidad de verdad la fundamentación de un derecho, el cual, de este modo, deja de ser una ficción para conformar una realidad jurídica². El manejo de esta técnica es conocida desde la Antigüedad, evidenciándose tanto en el Derecho Romano y su tradición como en los derechos de tipo consuetudinario (por ejemplo, los derivados la *common law* anglosajona), y ha tenido un amplio desarrollo durante la Edad Media y hasta la actualidad. De este modo, aplicándose la «ficción jurídica» tanto a la práctica legislativa como a la jurisprudencia, esta forma de manipulación de la realidad permite ejercer control sobre ella – una “mentira técnica consagrada por la necesidad”, en palabras del jurista alemán Rudolf von Jhering –, ha contribuido a la formación de las fuentes materiales del Derecho para todo tipo de principios, figuras y ámbitos³. Algunos ejemplos de ello tocan a la formulación de *ignorantia iuris non excusat*, a la personalidad jurídica, los derechos de los hijos aún no nacidos, la adopción, la ausencia, los derechos de propiedad, el derecho sucesorio, los fondos de comercio, los derechos sobre títulos de crédito, la moneda o las tarjetas de crédito o, incluso, la misma definición del marco de jurisdicción de los diferentes tribunales y autoridades públicas.

Las ilaciones entre este tipo de prácticas jurídicas y la formulación teórica y el ejercicio del poder entonces, abren un campo de investigación de notable riqueza para el mejor conocimiento de esa relación entre verdad, realidad, ficción y

¹ Patrick Boucheron, «Histoire des pouvoirs en Europe occidentale, XIIIe-XVIe siècle», *L'annuaire du Collège de France*, 117 (2019), pp. 373-384, DOI: <https://doi.org/10.4000/annuaire-cdf.14228>; Patrick Boucheron, «Histoire des pouvoirs en Europe occidentale, XIIIe-XVIe siècle», *L'annuaire du Collège de France*, 118 (2020), pp. 367-377, DOI: <https://doi.org/10.4000/annuaire-cdf.15311>; Patrick Boucheron, «Histoire des pouvoirs en Europe occidentale, XIIIe-XVIe siècle», *L'annuaire du Collège de France*, 119 (2022), pp. 353-362, DOI: <https://doi.org/10.4000/annuaire-cdf.17187>; Patrick Boucheron, «Histoire des pouvoirs en Europe occidentale, XIIIe-XVIe siècle», *L'annuaire du Collège de France*, 120 (2023), pp. 271-277, DOI: <https://doi.org/10.4000/annuaire-cdf.18438>.

² Para una definición del concepto, Hernández Marín, Rafael Luis, «Ficciones jurídicas», *Doxa. Cuadernos de Filosofía del Derecho*, 3 (1986), pp. 141-148.

³ Fuller, Lon L., *Legal Fictions*, Stanford University Press, Stanford, 1967; Guerrier, Oliver, «Les fictions juridiques et leurs avatars humanistes», *Pallas. Revue d'études antiques*, 91 (2013), pp. 135-144, DOI: <https://doi.org/10.4000/pallas.466>; Moglen, Eben, «Legal Fictions and Common Law Legal Theory. Some Historical Reflections», <https://moglen.law.columbia.edu/publications/fict.html>, Columbia University, 1998 [en línea, consultado el 5 de diciembre de 2023]; Thomas, Yan, «Fictio legis: L'empire de la fiction romaine et ses limites médiévales», *Droits. Revue française de théorie, de philosophie et de culture juridique*, 21 (1995) pp. 17-63.

legalidad en los discursos políticos articulados por las sociedades medievales, como Boucheron ha evidenciado. En cualquier caso, retengamos aquí otra idea que, igualmente, podemos inferir de los trabajos de este historiador francés. Nos referimos a la conexión entre la «ficción jurídica» y la Lingüística, a través del «acto del habla». Éste se entiende éste como principio pragmático de intervención a través de la palabra entre enunciadores, interlocutores o referentes, según las propuestas teóricas en filosofía del lenguaje ordinario de John L. Austin y John Searle⁴. Teniendo esto en cuenta, las implicaciones existentes entre lenguaje y Derecho, palabra, acción y construcción de la realidad se hacen mucho más evidentes. Más adelante volveremos sobre ellas, por lo que toca a la proyección del concepto de «ficción política» sobre todo el ámbito narrativo.

Habida cuenta de todo esto, la Corona de Castilla entre los siglos XIII y XVI se nos presenta como un marco de análisis privilegiado para observar, alrededor de esa problemática del buen gobierno del reino y de la puesta en juego de la noción de «ficción política», las dinámicas y representaciones manejadas por los distintos agentes implicados en dicha gobernación (monarquía, aristocracias señoriales, jerarquías eclesiásticas, elites y comunes urbano, comunidades campesinas). Acciones y discursos, como decíamos, a menudo sostenidas sobre construcciones ficcionales, en una frágil dialéctica entre lo asumido y lo discutido dentro de la comunidad política del reino y de la urbe⁵. Así se comprobó en el *I Simposio Internacional de Estudios Medievales: «Ficciones políticas en la Edad Media y Modernidad temprana»*, organizado por la Facultad de Filosofía, Humanidades y Artes de la Universidad Nacional de San Juan, la Facultad de Humanidades y Grupo

Austin John L, *How to Do Things with Words*, Harvard University Press, Cambridge (Mass.), 1962; Searle, John, *Speech Acts. An essay in the Philosophy of Language*, Cambridge University Press, Cambridge, 1969.

⁵ Acerca de estas cuestiones, entre otros, Carzolio, M^a. Inés y Muñoz Gómez, Víctor: “El discurso político en los cuerpos complejos de la monarquía castellana (s. XIII-XVIII). Narrativas de poder, comunicación y negociación”, *Trabajos y Comunicaciones*, 52 (2021), e136. <https://doi.org/10.24215/23468971e136>; Foronda, François y Carrasco Manchado, Ana Isabel (dir.), *Du contrat d’alliance au contrat politique. Cultures et sociétés politiques dans la péninsule Ibérique à la fin du Moyen Age*, CNRS-Université Toulouse-Le Mirail, Toulouse, 2007; Foronda, François y Carrasco Manchado, Ana Isabel (dir.), *El contrato político en la Corona de Castilla. Cultura y sociedad políticas entre los siglos X al XVI*, Dykinson, Madrid, 2008; Jara Fuente, José Antonio (coord.), *Discurso político y relaciones de poder. Ciudad, nobleza y monarquía en la Baja Edad Media*. Dykinson, Madrid, 2017; Monsalvo Antón, José María, *La construcción del poder real en la Monarquía castellana (siglos XI-XV)*, Marcial Pons Historia, Madrid, 2019; Nieto Soria, José Manuel (ed.): *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación, ca. 1400-1520*, Dykinson, Madrid, 1999; Nieto Soria, José Manuel, «El consenso como representación en la monarquía de la Castilla trastámara: contextos y prácticas», *Edad Media: revista de Historia*, 11 (2010), pp. 27-62; Nieto Soria, José Manuel, *Las crisis Trastámara en Castilla. El pacto como representación*, Sílex Ediciones, Madrid, 2021; Nieto Soria, José Manuel, *La política como representación. Castilla en Europa, siglos XIII al XV*, Real Academia de la Historia, Madrid, 2023; Nieto Soria, José Manuel, Villarroel González, Óscar (eds.), *Comunicación y conflicto en la cultura política peninsular: (siglos XIII al XV)*, Sílex Ediciones, Madrid, 2018; Pereyra, O. Víctor y Sanmartín Barros, Israel, “El discurso político en los cuerpos complejos de la monarquía castellana (s. XIII-XVIII)”, *Trabajos y Comunicaciones*, 52 (2020), e120, <https://doi.org/10.24215/23468971e120>. Sobre el «buen gobierno» y el «bien común» en clave urbana Jara Fuente, José Antonio, «Con mucha afección e buena voluntad por servir al bien público: la noción «bien común» en perspectiva urbana», *Studia historica. Historia medieval*, 28 (2010), pp. 55-82.

de Investigación y Estudios Medievales de la Universidad Nacional Mar de Plata el Instituto de Estudios Medievales de la Universidad de la Laguna y el CONICET; celebrado en San Juan (República Argentina) los días 26 y 27 de octubre de 2023. Los estudios que integran este monográfico se enmarcan dentro de los resultados científicos de dicho simposio y se encargarán de examinar las problemáticas arriba mencionadas desde diferentes perspectivas.

La construcción de ficciones políticas en torno al relato cronístico e historiográfico constituye, por ende, uno de los ejes que se abordan en este número, con énfasis en lo urbano. La ciudad se erige como el elemento sobre el cual se edifica la legitimación política. Así el trabajo de María Inés Carzolio y Osvaldo Víctor Pereyra, titulado *El príncipe «el espejo donde todos se catan...» Sancho IV y la construcción de la imagen del rey castellano ante las ciudades*, se sumerge en la construcción de la imagen de este monarca a partir de la ficcionalidad de sus actos y decisiones. Para ello, los autores analizan, por un lado, los trabajos cronísticos y literarios realizados por los intelectuales a su servicio: la *Crónica del Rey Don Sancho el Bravo* y *Castigos del rey don Sancho IV* y, por otro, la documentación vinculada al ámbito concejil, elemento esencial en la legitimación regia. Esta imagen resultaba imprescindible para legitimar su reinado dada las circunstancias en que accedió al trono. Era necesaria porque, como bien apuntan los autores, desde el siglo XIII «el régimen monárquico no es definido solo por la existencia del rey sino también por la forma en que gobierna»; en este sentido, las ciudades y la relación del rey con ellas jugaban un papel primordial.

Si el mundo urbano ocupa un lugar destacado en la construcción de la imagen regia, el trabajo de Federico J. Asiss-González *El nacimiento de don Manuel. Apropiación del Llibre dels feits y desvanecimiento urbano en el Libro de las tres razones*, lo sitúa en un plano opuesto debido a su intencionada ausencia en el *Libro de las tres razones*, donde don Juan Manuel reivindica su linaje frente al de su tío Alfonso X. Para ello, utiliza el mesianismo a la hora de narrar el nacimiento de su padre, don Manuel. Este recurso lleva a Asiss-González a comparar dicha obra con la cronística aragonesa, de la que llega a insinuar su gran influencia, especialmente el *Llibre dels feits*, en la que también encontramos el carácter mesiánico del nacimiento, en este caso, de Jaime I. Es precisamente tal comparativa la que lleva al autor a subrayar lo significativo de la ausencia del papel de la ciudad, en este caso Carrión de los Condes, en la narrativa ficcionada sobre el nacimiento de don Manuel, a diferencia del protagonismo de Montpellier y sus diferentes grupos urbanos, en la crónica aragonesa.

La construcción de una narrativa legitimadora también abarcó a las élites urbanas en el proceso de construcción de su identidad política y promoción social en el contexto de aristocratización que afectó a los linajes urbanos a finales de la Edad Media⁶. En su búsqueda de reconocimiento socio-político, las élites urbanas

⁶ Asenjo González, María, «La aristocratización política en Castilla y el proceso de participación urbana (1252-1520)», en Nieto Soria, José Manuel (coord.), *La monarquía como conflicto en la Corona Castellano-Leonesa (c. 1230-1504)*, Sílex, Madrid, 2006, pp. 55-70.

emularon los comportamientos aristocráticos mediante la construcción de palacios o capillas funerarias, exaltando así su nuevo estatus y desarrollando la imagen y memoria familiar. Un ejemplo interesante es el analizado por Emilio Casero Chamorro *De Alfonso García de Cuéllar a Alfonso García de León. Estrategias de aristocratización y narrativas de memoria entre las élites villanas castellanas de la Baja Edad Media*, en el que se observa la promoción social de este hidalgo de Cuéllar hasta su incorporación en la corte Trastámara así como los mecanismos y estrategias de reconocimiento social a partir especialmente de la construcción de su monumento funerario.

La ciudad, al fin, es el elemento sobre el que se construye la legitimación política pero también hacia el que se proyecta. Obtener el consenso de las comunidades urbanas era indispensable para garantizar el control político del reino, sobre todo en aquellos casos en los que se atentaba contra el orden establecido. A partir de textos documentales y cronísticos, el trabajo de Víctor Muñoz Gómez «*Que proçedia e procede de maliçia e mala entençion de algunos*»: ficciones políticas y legitimación de un «golpe de Estado» en la Castilla trastámara (la minoría de edad de Juan II) estudia los elementos justificativos del “golpe de Estado” que tuvo lugar entre junio y septiembre de 1408 y que culminó en la regencia de Fernando «el de Antequera» durante la minoría de Juan II. En este sentido, se ponen de manifiesto los rasgos de intertextualidad existentes entre ambas formas de escritura, la documental para el presente y la histórica con vocación de memoria futura, dirigidas a la construcción de discursos legitimadores de la acción de fuerza para la (supuesta) restauración del orden político.

El segundo eje fundamental abordado en este monográfico gira en torno al consenso y disenso establecido entre los diferentes poderes urbanos para alcanzar el equilibrio político. Así se comprueba en el valioso análisis de José Antonio Jara Fuente sobre *La participación en el sistema de poder urbano y la construcción de un modelo de conducta política. Cuenca en el siglo XV*. A través del estudio de los oficios del Fuero y las escribanías de número se observa la construcción de una práctica de conducta cívica por parte de la élite de poder conquense: los linajes regimentales. Estas normas de acceso a los oficios que pasan por la imposición del regimiento de una serie de «conductas procomunales» ayudan en la legitimación y sanción del propio regimiento y su acción política. En definitiva, este mecanismo permitiría a la élite de poder controlar el acceso a los oficios a la élite de participación de manera pactada, limitando así el conflicto entre ambos segmentos de poder.

En esta misma línea el artículo de Alicia Montero Málaga y Enrique José Ruiz Pilares *Representación política en las escenificaciones urbanas. Burgos y Jerez de la Frontera a finales de la Edad Media* permiten observar en clave comparada examinando estas dos ciudades del realengo castellano cómo las ceremonias, festejos y procesiones que tuvieron lugar en el marco urbano resultan un escenario privilegiado desde el que examinar las relaciones de poder. Estos acontecimientos permitieron a la ciudad fortalecer su posición frente a otros poderes como la monarquía pero, sobre todo, como demuestra el ejemplo del Corpus Christi

estudiado en ambas ciudades, nos acercan a la jerarquización y representatividad política. La fiesta del Corpus sirvió a los oficios urbanos de elemento de presión y negociación en sus reivindicaciones frente a la élite de poder por la participación política.

Finalmente, Silvina Andrea Mondragón en su estudio *Cuestiones de circularidad entre elementos ficcionales de los discursos políticos y la acción. Algunas notas en torno al común de las ciudades castellanas en la Baja Edad Media*, elige a la hora de analizar la ficcionalidad y discurso del mundo urbano, adentrarse en las entrañas de la propia ciudad para poner sobre la mesa la narrativa de los grupos o clases populares reflejada en la documentación concejil, en este caso de Castro Urdiales, Ávila y Zamora. A partir de ahí se adentra en el léxico que encontramos en los *Libros de acuerdos* relacionados con la vida política urbana, para intentar encontrar lo que la autora llama «discurso oculto», esto es, el discurso popular, que «no siempre se expresaba de manera escrita, abierta y pública» y en el que conceptos como tradición, memoria o bien común jugaban un papel esencial frente a la importancia de lo escrito en la retórica de los caballeros.

El contenido del dossier refleja, a partir de diversos estudios de caso, en momentos cronológicos diferentes y a partir de una apreciable diversidad de fuentes escritas y materiales, el concepto articulador de la propuesta que presentamos: la «ficción política». Volvamos, entonces, sobre las implicaciones que exponíamos al inicio de estas páginas para detenernos en algunos rasgos del concepto que consideramos enriquecedores para el quehacer del historiador que se adentra en los fenómenos políticos, pensando en el papel de la palabra y la construcción narrativa de la norma, el orden y, en último término, la realidad. El sintagma «ficción política» restituye el carácter artificial, utópico, eidético de las categorías políticas que estructuran nuestras vidas en sociedad; en última instancia, evidencian cómo la arbitrariedad de un concepto, una idea o un prejuicio tiene la capacidad de alterar nuestras conductas e instituciones, provocando efectos reales y concretos difíciles de mensurar. Por otra parte, el hablar de «ficción política» y no «política ficcional» hace entroncar las manifestaciones políticas y la tratadística a este respecto con el amplio campo de lo ficcional. Esto es, con un extendido horizonte el cual, en una época dada, fija los límites de lo posible y lo pensable, trabajando alrededor de la urdimbre formada por las ideas de verdad, conocimiento, historia y memoria⁷. Dicho horizonte de la teoría, la práctica y la representación del ejercicio político del poder se manifiesta, al fin, en una pluralidad de discursos con los que la tratadística dialoga directa o indirectamente, tal y como se evidencia en los distintos trabajos de este dossier: literatura, cronística,

⁷ Algunas aportaciones recientes a este respecto en Bleier, Roman, Coleman, Brian y Fletcher, Clara (eds.), *Memory and Identity in the Medieval and Early Modern World*, Peter Lang, 2022; Haro Cortés, Marta (ed.), *Literatura y ficción: «estorias», aventuras y poesía en la Edad Media*, Universitat de València, 2015; Pégolo, Liliana y Andrea Vanina Neyra (coords.), *Un milenio de contar historias: los conceptos de ficcionalización y narración de la antigüedad al medioevo*, Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires, 2016; Pégolo, Liliana y Andrea Vanina Neyra (coords.), *Un milenio de contar historias II: los conceptos de ficcionalización y narración de la antigüedad al medioevo*, Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Buenos Aires, 2020; Taranu, Catalin y Kelly, Michael J. (eds.), *Vera Lex Historiae?: Constructions of Truth in Medieval Historical Narrative*, Punctum Books, 2022.

documentos administrativos y ceremonias. Todo ellos vendrán a significar los conceptos, las intenciones y los gestos, a menudo en conflicto, pero también dirigidos a la búsqueda de consenso, manejados por los diferentes cuerpos sociales y políticos participantes de la monarquía castellana del final de la Edad Media en el seno del espacio público de sus distintas instancias.

En definitiva, los estudios que siguen permiten observar la importancia de las ciudades y los agentes urbanos, en relación con el resto de actores del gran sistema de poder articulado en torno a la monarquía en Castilla, para la construcción y legitimación del poder político en los siglos finales de la Edad Media. Un protagonismo de lo urbano – como escenario, como medio para la interacción política pero también como agencia singularizada en el ejercicio del poder – se manifiesta a través de complejo entramado de discursividades en diálogo y pugna por imponer su cosmovisión. Confiamos en que, a partir de las narrativas cronísticas, literarias y de los documentos concejiles, amén que el simbolismo de prácticas y ceremonias, los trabajos aquí presentados contribuyan a comprender mejor las relaciones de consenso-disenso establecidas entre los diferentes poderes para la conformación y mantenimiento del orden para el ejercicio del poder político. Una dinámica, en efecto, que ya en aquella época se dirimió habitualmente en espacios y términos urbanos.